

**ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
Y
ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST**

SERVICIOS TRANSITORIOS GRUPO 1

En Santiago 15 de octubre de 2014, entre, **ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST**, en adelante "**ATC**", R.U.T 76.744.880-5, representada legalmente por don Sergio Astudillo Torres, cédula nacional de identidad N° 8.072.215-k, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N°2061, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N°12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, "la Corporación", acuerdan suscribir el siguiente Anexo al contrato por la prestación de servicios profesionales de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-9-LP14, denominada "**SERVICIOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PARA CODEDUC**", "**SERVICIOS TRANSITORIOS GRUPO 1: Auxiliar de servicios menores, Paradocente y Secretaria**" la cual pretende la contratación del servicio de puesta a disposición de trabajadores transitorios para la CODEDUC Maipú.

Dicha Licitación se adjudicó mediante Resolución N°97/2014 de fecha 28 de abril de 2014, a "**ATC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA EST**", suscribiéndose el correspondiente contrato de prestación de servicios con fecha 12 de junio de 2014.

SEGUNDO: NORMAS APLICABLES

Mediante la Resolución Exenta N°03017, de Educación, de fecha 14 de octubre de 2014, se aprobó el **Programa Fondo de Apoyo a la Educación Municipal, (F.A.E.P. 2014)** presentado por la I. Municipalidad de Maipú, el cual considera dentro de sus Áreas de Financiamiento "**Administración y Normalización de Establecimientos**", que entre sus iniciativas se encuentra N°3 "**Contratación de servicios transitorios (personal de reemplazo no docente)**".

TERCERO: OBJETO DEL ANEXO

Por el presente instrumento, y en atención a lo solicitado por el Departamento de Operaciones y Logística en Memorándum N°06/14 de 26 de noviembre de 2014, los comparecientes vienen en dejar establecido que los servicios contratados, en lo relacionado con establecimientos educacionales, será

imputado a los recursos aportados por el Ministerio de Educación a través del Programa Fondo de Apoyo a la Educación Municipal, (F.A.E.P. 2014), a partir del 15 de octubre de 2014 y se mantendrá esta condición en tanto se encuentren disponibles recursos para tales fines en el Programa mencionado.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las disposiciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 12 de junio de 2014.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

La personería de don Sergio Astudillo Torres para representar a ATC Ingenieros Sociedad Anónima EST, consta acta de Junta General de Accionistas celebrada el 22 de enero de 2007 reducida a escritura pública con fecha nueve de enero de 2007, en la 51ª Notaria Pública de don Iván Tamargo Barros, y anotada en el Repertorio de instrumentos públicos bajo el N° 89/2007.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



SERGIO ASTUDILLO TORRES
GERENTE GENERAL
ATC INGENIEROS S.A. EST



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE
MAIPÚ